



353

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Bilbao, 23 de septiembre de 2003

HECHO RELEVANTE

BIZKAIAHORRO F.I.M.

En cumplimiento de la normativa vigente, el Consejo de Administración de BBK GESTIÓN, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A., Entidad Gestora del Fondo referenciado, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, acordó iniciar el proceso de transformación de Fondo de Inversión Mobiliaria en un Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos, con una denominación diferente. Dicha transformación ha sido autorizada por la CNMV el 22 de septiembre de 2003.

La denominación del nuevo fondo será: **BBK GESTION ACTIVA 15 F.I.M.F.**

Características Generales:

- El Fondo se denomina en euros.
- Inversión inicial: 600 euros.
- Inversión mínima a mantener: 300 euros.
- Comisión de gestión: 1,60% s/ Patrimonio.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,75% sobre el patrimonio. No se soportarán comisiones indirectas de gestión por la parte del patrimonio invertido en IICs del Grupo BBK.

-Comisión de depositario: 0,09% s/ Patrimonio.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,35% sobre el patrimonio. No se soportarán comisiones indirectas de depósito por la parte del patrimonio invertido en IICs del Grupo BBK.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El segmento de clientes al que se dirige este Fondo está constituido por inversores que busquen, mediante un único Fondo, la presencia simultánea en distintos Fondos de Inversión (cestas de Fondos) gestionados por BBK GESTIÓN SGIIC y, en su caso, por distintas gestoras internacionales seleccionadas y cuyo principal elemento diferenciador es la asunción de un perfil de riesgo medio (inversiones en renta variable entre el 0% y el 15% del patrimonio del Fondo).

Duración mínima recomendada de la inversión en el fondo:

El horizonte de inversión de este Fondo es a medio y largo plazo, por lo que se recomienda a los partícipes invertir a dos-tres años.

Política de inversión del fondo:

La Política de Inversión que va a seguir el fondo una vez inscrita la transformación del fondo y una vez actualizado el folleto informativo será la siguiente:

La vocación del Fondo **BBK GESTION ACTIVA 15 F.I.M.F.** será: **Renta Fija Mixta.**

El Fondo se gestionará según los siguientes criterios:

La política de inversión se fija discrecionalmente por la Sociedad Gestora, la cual invertirá mayoritariamente el patrimonio en participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva. Esta previsto que el fondo invierta entre un 75% y un 100% de su patrimonio (respetando el coeficiente de liquidez) en IICs. No obstante, en determinadas circunstancias de mercado estos niveles podrán modificarse con el fin de obtener mejores resultados para el partícipe. Habitualmente las IICs en las que invertirá este Fondo pertenecerán al mismo grupo que la Sociedad gestora del Fondo, en un porcentaje superior al 75% del patrimonio del Fondo. Asimismo, no se descarta la posibilidad de escoger aquellas IICs gestionadas por otras entidades gestoras, que por su vocación y rentabilidad / riesgo histórico sean adecuadas para alcanzar el objetivo del Fondo. El Fondo invertirá como máximo, hasta un 45% de su patrimonio en una misma IIC. Las IIC en las que invierte el Fondo están sujetas a los límites, requisitos y porcentajes establecidos en el artículo 52 bis del RIIC.

El patrimonio invertido en renta variable podrá fluctuar entre un mínimo del 0% y un máximo del 15%. La gestión que se llevará a cabo será dinámica y tratará de ajustarse, en cada momento, a las expectativas existentes referidas a los mercados bursátiles.

De igual forma, el porcentaje del patrimonio invertido en renta fija podrá fluctuar entre un mínimo del 85% y un máximo del 100%.

La duración de la cartera de renta fija del Fondo podrá ser a corto plazo como a largo plazo, según la coyuntura o visión que tenga del mercado el equipo de gestión.

Los emisores de los valores en los que va a invertir el Fondo, tanto directa como indirectamente, tendrán un rating mínimo Investment Grade BBB- S&P o equivalente/s. La inversión en títulos de renta fija, cuyos emisores tengan un rating de: BBB+, BBB o BBB- S&P o equivalente/s, no superará el 25% de la cartera de renta fija del Fondo.

Adicionalmente el Fondo establece que la inversión en valores denominados en divisas diferentes al Euro sea inferior al 5%.

La composición de la cartera del Fondo dependerá en cada momento de las perspectivas de los mercados analizados.

No existirá índice de referencia o Benchmark.

No se ha establecido un criterio de diversificación, aunque se invertirá como mínimo en dos IICs.

Esta transformación, según establece el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (artículo 35.2), origina a favor de los partícipes de este Fondo, un derecho de separación que podrán ejercitar en el plazo de un mes, desde la remisión de la notificación al efecto, o publicación en el B.O.E. si ésta fuera posterior, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente actualización del Folleto del Fondo en el registro de la CNMV.

Todo lo cual se hace público de conformidad con el artículo 10 del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Atentamente,



Jesús Pinilla Martín
Director General